

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N°0001992 de fecha 15 de junio de 2017, que aprueba en todas sus partes Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota Convenio "Programa Resolutividad en APS" y que consta de 13 cláusulas;
- 2.- Certificado Factibilidad Presupuestaria N° 110/17 por un monto de \$ 16.328.550.-iva incluido, de fecha 29 de Agosto de 2017;
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con el Servicio Integral de Oftalmología para beneficiar a usuarios y usuarias inscritos en la Posta de Salud Rural de Loncura.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes las bases Administrativas, Bases Técnicas Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública para Adquisición del Servicio Integral de Oftalmología Programa Resolutividad en APS 2017;
- 2.- **PROCEDASE**, a efectuar llamado a licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas;
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que la presente licitación es inferior a 1000 UTM;
- 4.- **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Apertura del Proyecto, respectivamente;

**COMISION DE APERTURA:**

- a) Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien lo subrogue
- b) Operador/a de la Plataforma de ChileCompra, del Departamento de Salud, o quien le subrogue.

- 5.- **DESIGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Evaluación del Proyecto, respectivamente;

**COMISION DE EVALUACION:**

- a) Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue
- b) Encargada de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue
- c) Operador/a de la Plataforma de ChileCompra del Departamento de Salud, o quien le subrogue.

- 6.- Impútese el gasto que genera esta licitación a cuenta correspondiente a "Programa Resolutividad en APS 2017".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
  
YESENIA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE



**DISTRIBUCION**  
1.- Secretaria Municipal  
2.- Departamento de Salud  
3.- Administración y Finanzas  
4.- Adquisiciones  
MCP/YGSL/AO/JJ/E/ff



I. Municipalidad  
de Quintero

**CERTIFICADO N°110/17**

El Encargado De Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe

C E R T I F I C A

Que, existe factibilidad presupuestaria del presupuesto de Salud Municipal, para licitación del Programa Resolutividad APS 2017, Servicio Integral de Oftalmología por un monto total de \$16.328.550.- IVA Incluido.-

Se extiende el presente certificado para ser entregado al Depto. de Salud Municipal, del sistema de mercado publico.cl, Chilecompra



CRISTIAN BALBUENA VALENZUELA  
ENCARGADO DE FINANZAS DEPTO.  
DE SALUD MUNICIPAL.

Quintero, 29 de Agosto 2017

CBV/rmf.

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0001992

QUINTERO 15 JUN. 2017

**VISTOS:**

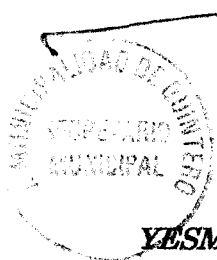
1. El Convenio, suscrito con fecha 01 de enero del 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Convenio "Programa Resolutividad en APS";
2. La Resolución Exenta N° 4249 de fecha 30 de mayo del 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

*APRUEBASE*, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Convenio "Programa Resolutividad en APS" y que consta de 13 cláusulas;

*La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.*

*Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO CARRASCO RARDO**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal
  3. Finanzas
  4. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/jsv

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA  
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2017  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.**

## **1. OBJETIVO**

La Municipalidad de Quintero, a través de su Departamento de Salud Municipal, invita a los proveedores de ChileCompra a la suscripción de Licitación Pública **SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD APS 2017** para los servicios de **Visio de refracción, ojo rojo y tumores benignos**, con el objeto de beneficiar a usuarios y usuarias de la Posta de Salud Rural de Loncura.

## **2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

### **2.1 MONTO DISPONIBLE**

El monto disponible para la ejecución de este programa es de \$ 16.328.550.- (diez y seis millones trescientos veintiocho mil quinientos cincuenta pesos)

### **2.2 CUMPLIMIENTO**

El proponente adjudicatario debe comprometerse a dar cumplimiento del 100 % de las prestaciones al 31 de noviembre de 2017.

### **2.3 CANASTAS**

**En total son 730 canastas, cada una obligatoriamente debe incluir lo siguiente:**

- Consulta médica, tecnólogo médico.
- Evaluación Integral: Agudeza Visual, Tonometría ocular, optometría, etc.
- Realización de Fondo de ojo.
- Entrega de medicamentos.
- 1 o 2 pares de lentes, según se requiera.
- Derivación en caso de que en la evaluación integral del profesional se produzca el hallazgo de una patología con Garantía Explícita en Salud (GES), se deberán elaborar todos los documentos establecidos por la regulación vigente y generarse la sospecha o confirmación diagnóstica con la garantía asociada.

### **2.4 REQUISITOS MINIMOS**

- A. El o los examinadores deben ser Oftalmólogo y/o Tecnólogo médico con mención en oftalmología, además deben estar inscrito en el Registro de Superintendencia de Prestadores.
- B. Se debe nombrar a un profesional del área de la salud, como responsable de la oferta, tanto para las prestaciones que se realicen como para los temas administrativos y técnicos de la oferta.
- C. Se debe llevar un registro de las atenciones con nombre, rut, y diagnóstico del paciente, junto con la fecha de atención.
- D. Los anteojos entregados deben tener una garantía mínima de 6 meses, considerando el día de la recepción conforme de dicho implemento por parte de los pacientes, como día primero, lo que constará en acta de recepción conforme proporcionada por el oferente, firmada por ambas partes (paciente-profesional tratante), donde se debe individualizar: Nombre y rut del paciente, junto con la fecha de recepción; con copia para: paciente, Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero y para el oferente. Las copias del acta correspondiente al Depto. De Salud, deben ser remitidas por el oferente junto con la factura.
- E. Generar una planilla con el nombre, RUT, cantidad de anteojos entregados, y firma de recepción conforme del paciente, la cual debe ser entregada junto con la factura para procedimiento de pago.

### **2.5 COSTOS**

El proponente debe asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en la ejecución de los servicios solicitados, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, transporte, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija el cumplimiento sea directo o indirecto.

La ejecución de los servicios lo cual es materia de las presentes Bases, se contratará por un monto sin reajustes ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 21 en este instrumento.

### **2.6 LUGAR DE ATENCIÓN**

El proponente deberá contar con un lugar de atención, el que deberá ser en un domicilio fijo y con las condiciones adecuadas para la atención en sí misma, además debe contar con sala de espera y baño para los pacientes, con garantías de calidad y la Autorización Sanitaria otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.



### 3. GENERALIDADES

La Propuesta se registrará por las presentes Bases y demás documentos relacionados, como también por las normas legales, vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad (si corresponde) sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 que contiene su Reglamento.

Las bases estarán a disposición de los proveedores solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 4. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Todas las fechas estarán disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 5. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Proveedores, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las respuestas a dichas Aclaraciones, informando de ello a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

### 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes deseen formular en relación a este llamado a licitación, deberán realizarse a través del Portal de ChileCompra, especificando que se refieren a la "**Licitación Pública de Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2017**". Tanto las consultas que los participantes formulen como las respuestas que se les den, se pondrán a disposición de los proponentes en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la calendarización del portal ChileCompra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

### 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes se subirán a través del Portal ChileCompra en original o fotocopia, sin enmiendas ni palabras manuscritas.

### 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Formato tipo de identificación completa del proponente según sea persona natural o jurídica, "Anexo N°1":

- **Persona Natural:**

a.- Nombre, R.U.T., domicilio comercial, nacionalidad

b.- Fotocopia de carnet de identidad, por ambos lados

- **Persona Jurídica:**

a.- Fotocopia de R.U.T. de la sociedad o empresa

b.- Fotocopia del carnet de identidad del representante legal de la sociedad, por ambos lados.

2. Anexo N°2, Formato tipo de Aceptación de las Bases Administrativas y del Proceso de Licitación.

**Estos antecedentes deben estar firmados por el representante legal de la sociedad o empresa.**

### 9. ANTECEDENTES OFERTA TÉCNICA

1. Anexo N° 3, Profesional Responsable.

2. Anexo N° 4. Currículum abreviado del equipo técnico que desarrollará las prestaciones.

3. Anexo N° 5 Garantía.

4. Anexo N° 6 Dirección lugar de atención.

5. Resolución sanitaria del centro de atención.

6. Certificados de evaluación externa del ISP año 2016.

7. Certificado de Título y especialidad del profesional tratante.

8. Certificado de la superintendencia de Prestadores, del profesional tratante.

### 10. ANTECEDENTES OFERTA ECONÓMICA

1. Consolidado de Oferta Económica anexo N° 7, indicando el valor de cada canasta y el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras, a través del sitio Web. La Oferta Económica, que el oferente suba al Portal Mercado Público es solo Valor Neto.

### 11. ETAPAS Y PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta constará de dos etapas, por lo que se realizarán dos aperturas diferidas de oferta: Oferta técnica y Oferta económica.

El acto de la apertura se efectuará a través del Portal MercadoPúblico.cl el día y a la hora establecida en las bases.

**Sólo avanzarán a la etapa de apertura económica los oferentes que cumplan los antecedentes administrativos y antecedentes oferta técnica, solicitados en el punto 8 y 9, y que cumplan con la entrega de la BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en el plazo pactado en el punto 18 de las bases de esta licitación.**



## 12. ERRORES U OMISIONES

La Municipalidad de Quintero podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, tal como queda expreso en el Artículo 40 Reglamento de la Ley 19.886, dentro de un plazo fatal de 48 horas, a través del Foro Inverso. No obstante la presentación de la documentación fuera de los plazos formales le bajará el puntaje a las ofertas que incurrieran en la omisión y posterior aclaración de su oferta en el foro inverso (ver tabla de criterios de evaluación en el punto 13 de las bases de esta Licitación, Cumplimiento Requisitos Formales)

## 13. COMISIÓN DE APERTURA

La comisión de apertura será integrada por Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue, y por un/a operador/a de la Plataforma ChileCompra, del Departamento de Salud o quien le subrogue.

## 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes mínimos solicitados en las ofertas técnica y económica, según las bases (punto 9 y 10), se procederá a efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo de cada oferta, remitiéndose la Comisión Evaluadora, de manera estricta a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

## 15. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una Comisión del Departamento de Salud, actuará como Comisión Evaluadora, por lo que estudiará cada una de las Propuestas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su adjudicación, que podrá ser múltiple, según estime más conveniente a los intereses municipales.

La Comisión de Evaluación estará integrada por la Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura o quien le subrogue, la Encargada de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud o quien le subrogue; y por un/a operador/a de la Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud o quien le subrogue. La Comisión Evaluadora tendrá como objetivo el estudio de los documentos presentados por los oferentes verificando su estricta correspondencia y cumplimiento de acuerdo a lo exigido por estas Bases. Posteriormente evaluará cada uno de los bienes ofertados, según criterio de calificación que a continuación se indican:

CRITERIOS EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	40%	Las ofertas recibidas serán evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Oferta de menor valor/ Oferta que se está evaluando*100</b>  <b>Anexo N° 7</b>
GARANTÍA	20%	<b>La garantía mínima debe ser de 6 meses.</b>  La garantía debe ser expresada en meses y se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>X= Garantía ofertada/mayor garantía ofertada X 100</b>  <b>Anexo N°5</b>
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%	El cumplimiento de Requisitos Formales dentro del plazo para la presentación de las ofertas se evaluará de la siguiente manera:  Cumple con la presentación de la totalidad de documentación solicitada en el punto 10 y 11 de las bases de esta Licitación = <b>100 pts.</b> No cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el punto 10 y 11 de las bases de esta Licitación= <b>50 pts</b>
UBICACIÓN DEL CENTRO	30%	Se evaluará la comuna donde se ubica el centro en el que se llevarán a cabo las atenciones, considerando la accesibilidad de los usuarios y no la distancia, quedando de la siguiente manera el puntaje:  <b>Comuna de Quintero: 100 pts.</b> <b>Comuna de Con Con: 80 pts.</b> <b>Comuna de Viña de Mar o Valparaiso: 70 pts.</b> <b>Otras comunas: 50 pts.</b>  <b>Anexo N°6</b>

### 15.1 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La Propuesta podrá adjudicarse parcial o totalmente; o bien puede declararse desierta en aquellos casos que no cumplan con lo solicitado en las Bases administrativas.

Para ello la Comisión Evaluadora, emitirá un informe que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, con sus respectivos puntajes finales. En caso de empate se adjudicarán al proveedor con el mejor puntaje en el siguiente orden: OFERTA ECONÓMICA, GARANTÍA UBICACIÓN DEL CENTRO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES; en caso de subsistir el empate se adjudicará al proveedor con más adjudicaciones el último año. Sobre esta base, la Comisión Evaluadora propondrá al Alcalde, quién adjudicará la propuesta,



emitiéndose, acto seguido, el Decreto Alcaldicio de la Adjudicación el que será publicado en Portal Mercado Público, para su aceptación, **sin embargo la comisión se reserva el derecho de proponer la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, aunque no sea la de menor costo.**  
**En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del retraso.**

La I. Municipalidad de Quintero se reserva la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que el primer adjudicatario se desistiera de celebrar o no pudiera cumplir con el respectivo contrato lo cual debe ser informado por el adjudicatario mediante carta dirigida a Encargad de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o en caso de que no cumpla con el plazo de entrega ofertado y por el cual fue calificado.

#### **16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato definitivo, resultante de la presente licitación, será suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Adjudicatario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación, a través de la Orden de Compra que se genere en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **17. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

El oferente adjudicatario al momento de la contratación, debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en calidad de hábil, de no ser así, tendrá el plazo de 5 días hábiles, una vez notificado el acto de adjudicación para regularizar, previo a la elaboración de la orden de compra. De no cumplir con este requerimiento, se le adjudicará al oferente que le siga en puntaje, el que también deberá cumplir con lo solicitado en este punto.

#### **18. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A fin de caucionar la seriedad de la oferta que está proponiendo, el oferente deberá entregar, al momento del envío de la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente a un 5% del monto disponible para esta licitación (ver punto 2.1 de estas bases) la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "se extiende la presente boleta de garantía de seriedad de la oferta a favor de I. Municipalidad de Quintero para "Licitación Pública de Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2017" para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

Esta boleta debe ser entregada físicamente en la Posta de Salud Rural de Loncura, ubicada en Chimbote 1900, Loncura Quintero, cuyo plazo fatal e improrrogable será el 24 horas anteriores al cierre de la recepción de ofertas anunciado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La devolución de esta garantía se realizará a solicitud del respectivo oferente y se sujetará a lo prescrito en el artículo 43 del Reglamento de la Ley 19.886, es decir, procederá dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva notificación de declaración de la propuesta como inadmisibles, preseleccionada o adjudicada, según corresponda. Este plazo de 10 días se extenderá por igual periodo, en caso de que proceda la readjudicación de la propuesta.

#### **19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A fin de garantizar la fiel y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total del contrato, la que deberá expresarse en UF o contener una cláusula de reajustabilidad equivalente. La referida boleta deberá tener una vigencia igual a la fecha de término del contrato resultante de la presente licitación, más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida con la siguiente glosa: "Boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2017 para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

A nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Esta boleta debe ser entregada físicamente en la Posta de Salud Rural de Loncura, ubicada en Chimbote 1900, Loncura Quintero.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella,



cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente adjudicado al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

## 20. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago será efectuado por el Comprador a través de depósito en la cuenta que el adjudicatario señale, una vez enterada la cantidad de servicios requeridas y entregadas conforme, 30 días recepcionada la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios, además deberá adjuntar la planilla con el nombre, RUT, cantidad de anteojos entregados, y firma de recepción conforme del paciente (letra E punto 2.2 de las bases de esta licitación) La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.

Se procederá al pago correspondiente cuando se cuente con la conformidad del Departamento de Salud, estampada en la respectiva factura, y en listado de pacientes atendidos.

## 21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente licitación de servicio de oftalmología quedará extinguido de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

21.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

21.2 Si se disolviera la empresa Adjudicataria.

21.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de suministro resultante de esta licitación, le imponga al Adjudicatario.

21.4 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al contrato.

21.5 La Municipalidad podrá poner término de forma unilateral al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días, sin especificación de causa ni indemnización alguna.

## 22. MULTAS Y PROCESO DE COBRO

El adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad, con el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso que al 31 de Noviembre no se ha cumplido con la totalidad de las obligaciones emanadas de la presente Licitación.

## 23. CLÁUSULA ADICIONAL

El tribunal competente para conocer en caso de conflicto entre las partes es el de Quintero

## 24. FINANCIAMIENTO

Los SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA serán financiados a través del Transferencias de Fondos del Servicio Salud de Viña del Mar Quillota a la Municipalidad de Quintero de acuerdo a presupuesto vigente aprobado para PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2017.

## 25. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas de la Oferta.

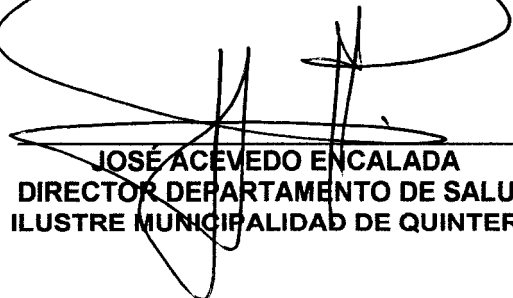
## 26. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quintero.

## CONTACTO DE LA ADQUISICIÓN

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

Nombre completo : Mónica Labra Carroza  
Cargo : Químico Farmacéutico de la Posta de Salud Rural de Loncura  
Teléfono : 33/2298547  
E-Mail : [adquisicionesdesamquintero@gmail.com](mailto:adquisicionesdesamquintero@gmail.com).



**JOSÉ ACEVEDO ENCALADA**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO





## ANEXO N° 1

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DE LA PERSONA NATURAL (si es natural)	
Nombre completo	
Rut	
Dirección	
Fono	
Correo electrónico	
Fax	
Estado Civil	
Nacionalidad	

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Fono	Fax
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente e indicar si actúan independiente o conjuntamente, además de adjuntar los documentos requeridos en la presentación de la propuesta)

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Quintero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

## **ANEXO N° 2**

### **FORMATO DECLARACIÓN JURADA “Conocimiento Bases y Proceso”**

#### **DECLARACIÓN:**

Declaro conocer íntegramente las Bases Administrativas, Técnicas y normas aplicables a la licitación, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal Chilecompra, actual Mercado Público) y las condiciones de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Quintero en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado los gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

No haber sido sancionado con término anticipado de contratos y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente propuesta.

A su vez reconocemos y aceptamos la facultad de la licitadora para solicitar aclaración de la propuesta o bien para declarar desierta la licitación sólo bajo la aplicación del Artículo N°9 de la Ley de compras públicas.

Declaramos además, especialmente, que en el evento que sea aceptada nuestra propuesta y que no diéramos íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en nuestra oferta, especialmente en cumplimiento con los plazos de entrega del servicio, la licitadora podrá, sin más trámite disponer la resolución administrativa de cancelar el contrato, en un plazo máximo de 30 días corridos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Proponente**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Quintero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

**ANEXO N° 3**  
**PROFESIONAL RESPONSABLE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**Por medio del presente, se nombre como Profesional Responsable a:**

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**R.U.T.** : \_\_\_\_\_

**N° TELEFÓNICO** : \_\_\_\_\_

**E-MAIL** : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Quintero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017



## ANEXO N°4

### PERSONAL DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Equipo de atención	Nombre	RUT	Título (entidad emisora)	Título Especialidad (Entidad Emisora)	Antigüedad en la especialidad	Antigüedad en el cargo
Médico. Oftalmólogo						
Tecnólogo Médico						
Técnico en Enfermería						
Otros profesionales						

\_\_\_\_\_  
Firma responsable de la oferta

Quintero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017



## ANEXO N° 5

### GARANTÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**GARANTÍA OFERTADA \_\_\_\_\_ MESES.**

Los ANTEOJOS entregados deben tener una garantía mínima de 6 meses, considerando el día de la recepción conforme de dicho implemento por parte de los pacientes, lo que constará en un acta de recepción conforme proporcionada por el oferente, firmada por ambas partes (paciente-profesional tratante), y con copia para: paciente, Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero y para el oferente, las copias del acta correspondiente al Depto. de Salud, deben ser remitidas por el oferente junto con la factura.

\_\_\_\_\_  
**Firma responsable de la oferta**

Quintero, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

## ANEXO N° 6

### DIRECCIÓN LUGAR DE ATENCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

(CALLE, N° COMUNA)

ARRENDADA \_\_\_\_\_ PROPIA \_\_\_\_\_

(MARCAR CON UNA X)

AUTORIZACIÓN SANITARIA N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma responsable de la oferta

Quintero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017



## ANEXO N°7

### CONSOLIDADO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

VALOR UNITARIO CANASTA \$ \_\_\_\_\_

SUB TOTAL \$ \_\_\_\_\_

19% I.V.A. Y/O RETENCIÓN 10 % \$ \_\_\_\_\_

TOTAL GENERAL OFERTA \$ \_\_\_\_\_

SON: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma responsable de la oferta**

Quintero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017